RESUMEN EJECUTIVO
OSN.UAI.RES.EJE N° 0011/2026
SOBRE EL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Informe de Auditoría Interna N° OSN.UAI.INF N° 0010/2026, correspondiente al examen sobre Relevamiento de Información Específica sobre Posibles Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 23 de marzo de 2026, ejecutada en cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental NAG 210 Versión 2, numeral 217.08 Relevamiento de Información, por requerimiento del Informe de Evaluación N° UAIIX/F-22Y26 de la Contraloría General del Estado.

El objetivo del examen es determinar la existencia de posible indicio de responsabilidad por la función pública, a efectos de establecer si corresponde recomendar la ejecución de una auditoría de forma inmediata, de forma mediata, o si no amerita la ejecución de auditoría alguna, correspondiendo en este último caso la emisión de una Justificación Fundamentada.

El objeto del examen está constituido por la documentación relativa al ingreso, modalidad de vinculación laboral, tiempo de permanencia y sueldos percibidos por las servidoras públicas observadas; la documentación que acredita o desvirtúa el vínculo de parentesco observado; la documentación relacionada con su desvinculación; y los antecedentes que permiten establecer la existencia o inexistencia de daño económico al Estado.

Como resultado del examen realizado, se verificó que mediante Resolución Jerárquica N° MAE/001/2026 de 13 de marzo de 2026, ejecutoriada, se confirmó la responsabilidad administrativa por incompatibilidad por parentesco y la destitución de ambas servidoras; que las remuneraciones percibidas corresponden a servicios efectivamente prestados como músicos de fila; y que la observación 9.5 del Informe OSN.UAI.INF N° 0001/2026, referida a la debilidad de control interno en la prevención de incompatibilidades por parentesco, se mantiene como recomendación de seguimiento a cargo de la Dirección Administrativa Financiera y de la Jefatura de Recursos Humanos.

En consecuencia, esta Unidad de Auditoría Interna asume la decisión de No efectuar la auditoría, correspondiendo la emisión de la respectiva Justificación Fundamentada, no habiéndose identificado hechos susceptibles de generar posible daño económico al Estado, conductas que se adecuen a un tipo penal, contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo distintas de las ya resueltas, ni afectación a los intereses de la Orquesta Sinfónica Nacional de Bolivia. El presente resumen no prejuzga la responsabilidad que pudiera corresponder a Recursos Humanos ni a los responsables del control interno.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

La Paz, 20 de octubre de 2026

cc.: Archivo UAI-OSN
Archivo Pers.

CALLE AYACUCHO N°366
WEB: https://www.sinfonicabolivia.gob.bo
E-MAIL: contacto@sinfonicabolivia.gob.bo
TELÉFONOS: 62562541 - 2145353